

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Inscripción en Registro de Empresas de Muellaje

Última actualización: 18 abril, 2019

Descripción

Permite a las empresas de muellaje contratar a uno o más trabajadores portuarios eventuales, con el fin de trasladar la carga entre la nave y los recintos portuarios, a los medios de transporte terrestre y viceversa.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [Capitanía de Puerto correspondiente](#).

¿A quién está dirigido?

- Personas naturales que:
 - Sean chileno y demuestren capacidad legal suficiente para ejercer la actividad de agente.
 - Cuenten con una oficina establecida con los recursos humanos y técnicos para el adecuado funcionamiento de la empresa de muellaje en cada lugar donde desarrolle sus actividades.
 - Mantengan capital propio y constituyan garantías reales a favor de la Inspección del Trabajo respectiva, en la forma y montos que determina el artículo 10° u otorgar a favor de la Inspección del Trabajo respectiva una garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, por los montos, y en la forma, establecidos en el artículo 13°.
 - No hayan sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.
 - No hayan sido eliminados del registro respectivo por no cumplir con los requisitos exigidos con respecto a sus representantes, salvo que hubieran transcurrido más de 5 años desde la eliminación.
 - No registren más de 4 multas por infracciones laborales y/o previsionales en el año anterior a la presentación de la solicitud de inscripción.
- Personas jurídicas o comunidades que:
 - Se hayan constituido en Chile con domicilio principal en el país y su sede real y efectiva, cuyos administradores, presidente, gerentes o directores, según el caso, sean chilenos, y cuyo capital social pertenezca en más de un cincuenta por ciento a personas naturales o jurídicas chilenas.
 - Tengan oficina establecida y que cuente con los recursos humanos y técnicos para el adecuado funcionamiento de la empresa de muellaje en cada lugar donde desarrolle sus actividades.
 - Mantengan capital propio y constituyan las garantías reales a favor de la Inspección del Trabajo respectiva en la forma y montos que determina el artículo 10° u otorgar a favor de la Inspección del Trabajo respectiva una garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, por los montos, y en la forma, establecidos en el artículo 13°.
 - Designen a uno o más apoderados que actuarán en su representación, los cuales deben ser chilenos.
 - No hayan sido eliminadas del registro respectivo por no cumplir con los requisitos exigidos con respecto a sus representantes, salvo que hubieran transcurrido más de cinco años contados desde la eliminación.
 - No registren más de 4 multas por infracciones laborales y/o previsionales en el año anterior a la presentación de la solicitud.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para persona natural:

- Solicitud escrita.
- Declaración jurada notarial relativa al cumplimiento de los requisitos para personas naturales.
- Documentos que acrediten el dominio o tenencia de la propiedad y patente municipal vigente.
- Certificado otorgado por la Inspección del Trabajo respectiva, relativo al pago de cotizaciones.
- Documentos justificativos del capital propio y las garantías reales que debe mantener y constituir la empresa de muellaje o, alternativamente, de la garantía exigida en conformidad.
- Fotocopia de boleta de garantía presentada a la Inspección del Trabajo.
- Certificado de antecedentes de la persona natural.
- Comprobante de pago del derecho anual.

Para persona jurídica:

- Solicitud escrita.
- Declaración jurada notarial relativa al cumplimiento de los requisitos.
- En el caso de las Sociedad Anónima, certificado de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Documentos que acrediten el dominio o tenencia de la propiedad y la patente municipal vigente.
- Certificado otorgado por la Inspección del Trabajo relativo al pago de cotizaciones.
- Documentos que acrediten el capital propio y las garantías reales que debe mantener y constituir la empresa de muellaje.
- Adjuntar fotocopia de boleta de garantía presentada a la Inspección del Trabajo.
- Comprobante de pago del derecho anual.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Todas las tarifas son pagaderas en moneda nacional al valor del dólar observado del día en la capitanía de puerto, Cajas vecinas del Bancoestado, [oficinas de SERVIPAG](#), [Correos de Chile](#) o sucursales del [Banco BCI](#).
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a alguna de las [capitanía puerto](#) del país.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar inscripción en el registro de empresas de muellaje.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite habrá solicitado la inscripción. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.